

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, solicitud de prórroga presentada por la parte interesada, allegada a través de su apoderado judicial, para proveer.

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.599
Actuación:	Muerte Presunta
Demandante:	Maria Elisa Castillo Suarez
Desaparecido:	Facundo Castillo
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00240 00
Providencia:	prórroga

Por auto No. 1.131 del 12 de mayo de 2022, se requirió a la parte actora, para que allegara al proceso la segunda publicación ordenada en el auto admisorio de la demanda. En atención a ello, la apoderada judicial de la demandante, allega escrito de su poderdante, en el que solicita se le conceda una prórroga al término de 30 días, por falta de recursos, ya que se encuentra sin trabajo, para la publicación de los edictos.

Aceptable las razones expuestas por la señora MARÍA ELISA CASTILLO SUAREZ, para no haber allegado la segunda publicación ordenada en el auto admisorio de la demanda, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 583 del C.G.P., se accederá a la prórroga solicitada, la que extenderá por un término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Por lo expuesto, la JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por dos (2) meses, el término para que la demandante MARÍA ELISA CASTILLO SUAREZ, allegue la segunda publicación ordenada en el auto admisorio de la demanda, encaminada a recibir noticias sobre el paradero del ausente FACUNDO CASTILLO.

SEGUNDO: El término concedido en el numeral 1º, se contará a partir de la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ.

aav